



ernesto cedeño

DOCTOR EN DERECHO

Tels.: (507) 222-0001 / 396-9505 / 6676-0909

abogado@ernestocedeno.com

<http://www.ernestocedeno.com>

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

"La notificación de la intención de resolver el contrato, es válida si se le hace aunque fuere a la empresa".

El hecho de que la notificación de la intención de resolver un contrato, le fuere dirigida al representante legal anterior de la empresa, no invalida la notificación, si esa misma nota también le ha sido dirigida a nombre de la sociedad en cuestión y ésta ha sido debidamente publicada en el sistema electrónico de contrataciones públicas PanamaCompra. (Resolución No. 137-2012-PLENO/TAdCP de 16 de octubre de 2012)

Saludos,

[Doctor Ernesto Cedeño Alvarado](#)

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)